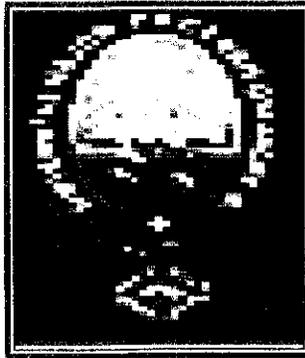


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

MAESTRIA EN AUDITORIA

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN



MONOGRAFIA

**“PRINCIPALES CAUSAS PARA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS
DENTRO EL COMERCIO FORMAL”**

LIC. MARIA DEL ROSARIO FUENTES FLORES

LA PAZ – BOLIVIA

2005

INDICE	PAG.
CAPITULO I	
INTRODUCCION.....	3
CAPITULO II	
PROBLEMA	5
CAPITULO III	
OBJETIVOS.....	5
CAPITULO IV	
MARCO CONCEPTUAL.....	6
CAPITULO V	
CONCLUSIONES.....	14
BIBLIOGRAFIA.....	22

“PRINCIPALES CAUSAS PARA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DENTRO EL COMERCIO FORMAL”

CAPITULO I

1.- INTRODUCCIÓN.-

Bolivia, así como todos y cada uno de los países, deben luchar contra la evasión de impuestos sabemos que éstos deben de ser utilizados para mejorar la calidad de vida de los habitantes, gracias a ellos se pueden realizar obras para el bien de todos.

El tema de este trabajo hace referencia al sector formal, es decir de los negocios inscritos en el régimen general y el sector informal tomando en cuenta en este sector los que pertenecen al régimen simplificado, y su relación con la tributación en Bolivia.

Sabemos que cualquier problema tiene una causa nuestro objetivo consiste en llegar a una aproximación al conocimiento de estas causas o los motivos por los que realmente se evaden impuestos, lo que es obviamente perjudicial para el Estado Boliviano.

La evasión de impuestos es un tema, de todos los tiempos, pues todos llegamos a sentir que cuanto menos salga de nuestros bolsillos es mejor; más aun cuando uno no ve o mas bien no llega a saber cual el destino de estas recaudaciones.

Si bien es cierto que es nuestra cultura misma, la que nos induce a la evasión de impuestos, es también muy cierto que dentro de toda institución publica existe demasiadas irregularidades entre ellas corrupción, burocracia, favoritismos, etc.

Todo ello de alguna forma, nos lleva a desconfiar en nuestras instituciones. sin embargo la parte más critica, para el comercio formal y por la que en si se origina la evasión de impuestos es la dura competencia con el comercio informal.

Oruro es una ciudad que para estos días vive por el comercio informal. en muchos casos estos productos son ingresados a los mercados o ferias por medio del contrabando, razón por la cual los precios de los productos son mucho mas accesibles. que los que podría ofrecer un negocio establecido formalmente, ya que dentro el régimen simplificado el impuestos que se paga es mínimo lo que constituye un buen negocio camuflarse dentro de este régimen.

La situación tributaria de este sector, se ve reflejada en las altas tasas de no inscripción en los impuestos, falta de cumplimiento en los casos inscritos, escaso o nulo nivel de educación tributaria llevando a pensar en una problemática multicausal.

Tomemos en cuenta. que si bien Oruro es una ciudad pequeña. el movimiento económico por parte de el comercio informal, pues es relativamente significativo, estos productos se llegan a comercializar especialmente en las llamadas "ferias " que son llevadas a cabo los días miércoles a si como los sábados. que se extiende por varias cuadras del llamado mercado negro, en la zona oeste. en el que se puede encontrar desde material escolar, material de ferretería . ropa. electrodomésticos, etc. los que se comercializan con precios bastante competitivos.

Llegar a los puntos críticos por los que se originan las evasiones de impuestos. nos puede ayudar a saber con precisión cuales debieran ser las medidas que tendrían que tomar el servicio de impuestos internos, para así poder evitar aquello.

Sabemos que mientras no podamos contrarrestar, este mal, pues seguiremos de alguna forma errando en la forma de dar solución a este grave problema y daremos lugar a que se sigan cometiendo injusticias y no cumplir con el principio de igualdad. El contenido del presente trabajo se divide en tres grupos. los mismos que detallamos a continuación:

La primera parte está compuesta por la introducción, siendo este el capítulo primero la misma contiene una breve explicación del tema. así como del problema abordado.

La segunda parte en sí es el cuerpo central de la monografía, donde se divide en tres capítulos, que se denominarán de la siguiente manera: capítulo segundo hace

referencia al problema, donde se describe y argumenta el por que de nuestro problema planteado; capítulo tercero hace referencia a los objetivos. en este capítulo se plantea cuales los pasos a seguir para resolver nuestro problema planteado y por último el capítulo cuarto que hace referencia al marco conceptual el mismo que es el respaldo o soporte conceptual de la presente monografía.

La tercera parte, que denominaremos como capítulo quinto el mismo que hace referencia de las conclusiones, donde resalta el aporte del trabajo. en la primera parte la información lograda, y en la segunda la propuesta alternativa de solución.

Y por último la bibliografía, de todos los libros, paginas web, periódicos, etc consultados para la realización del presente trabajo.

CAPITULO II

2.- Problema

Si bien sabemos que los impuestos son vitales para la supervivencia del Estado y la evasión de los mismos es perjudicial a cada uno de los Bolivianos, es por ello que el problema del presente trabajo lo planteamos de la siguiente manera:

¿ CUALES SON LAS PRINCIPALES CAUSAS PARA LA EVASION DE IMPUESTOS DENTRO EL COMERCIO PERTENECIENTES AL RÉGIMEN GENRAL EN LA CIUDAD DE ORURO ?

CAPITULO III

3.- Objetivos

3.1 Objetivo General.-

El problema abordado, nos ayudará de gran manera para entender cuales las razones reales para la evasión de impuestos por lo que tomando en cuenta nuestro planteamiento del problema, procedemos ahora a proponer la solución al mismo.

Para lo cual nuestro objetivo general llega a ser:

“IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES CAUSAS PARA LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DENTRO EL COMERCIO PERTENECIENTES AL REGIMEN GENERAL EN LA CIUDAD DE ORURO”

3.2. Objetivos Específicos.-

Es necesario plantearnos los objetivos específicos, los cuales nos ayudaran a realizar nuestro objetivo general y a si solucionar nuestro problema:

- Establecer, aspectos puntuales del régimen simplificado.
- Analizar factores culturales que influyen en la conducta tributaria.
- Analizar la importancia dentro la economía orureña, la evasión de impuestos.
- Proponer medidas por medio de las cuales se pueda controlar con mayor precisión la evasión de impositiva .

CAPITULOIV

4. Marco Conceptual .-

4.1. EVASIÓN TRIBUTARIA .- Es la sustracción fraudulenta e intencional al pago de un tributo, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria: como por ejemplo, en los casos de doble facturación. La evasión debe distinguirse del mero incumplimiento o del retraso en el pago de las obligaciones tributarias, supuestos en los que no existe voluntad de engaño o fraude al Estado.

La Ley de Delitos Tributarios norma los delitos llamados de defraudación tributaria, contemplando figuras más amplias que excediendo el concepto de evasión, configuran formas de delito tributario, como por ejemplo: aumento ilegal de saldos a favor, solicitudes de devolución sustentadas fraudulentamente, etc. (GLOSARIO TRIBUTARIO)

4.2. ELUSION Es la eventual eliminación o reducción del tributo a pagar, empleando formas no prohibidas expresamente por las normas legales. Debe precisarse que

esta figura se caracteriza por el abuso de las formas jurídicas: es decir, por la simulación o distorsión de las operaciones económicas o actos jurídicos, con el objeto de disimular las reales formas económicas o jurídicas que normalmente sí configuran el hecho imponible. (GLOSARIO TRIBUTARIO:2004)

4.3. CONTRIBUYENTE.- Es aquel respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria; sujeto pasivo en la relación Fisco-Contribuyente. (GLOSARIO TRIBUTARIO:2004)

4.4. CONTRABANDO.- Delito de orden público que consiste en la ilícita circulación, tráfico, comercio o tenencia de productos primarios, artículos en proceso de elaboración o acabados y semovientes, sujetos a fiscalización aduanera, sea que estén permitidos o prohibidos de importación o exportación por mandato legal, no desvirtuándose el delito por el hecho de que los productos o artículos se encuentren exentos del pago de gravámenes aduaneros. (GLOSARIO TRIBUTARIO:2004)

4.5. Impuesto.- Contribución, gravamen o carga. Tributo determinado por Ley, que se paga casi siempre en dinero, cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. No hay contraprestación directa. (GLOSARIO TRIBUTARIO:2004)

4.6. Impuesto.- Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. (LEY N° 2492:2003)

4.7. Contribuyente.- Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. (LEY N° 2492:2003)

4.8. Competencia desleal. doctrina administrativa de la superintendencia para promover y proteger el ejercicio de la libre competencia: es el conjunto de actos de competencia efectuados por un competidor con el objeto de desacreditar a otro competidor y desplazarlo del mercado, con el único fin de acaparar el mayor número de clientes posibles. Se distinguen de esta manera dos ámbitos en el concepto desleal a saber: un ámbito subjetivo representado por la intención de aquel que

utiliza la competencia desleal con la finalidad de lograr un descrédito en el competidor, es decir, referido a la ética que debe imperar en la conducta comercial de los competidores, y un ámbito objetivo que no estaría referido a parámetros morales, sino a las conductas que atentan contra el libre desenvolvimiento de los agentes en el mercado, las cuales se manifiestan a través de actos que acarrearán el desplazamiento del competidor en el mercado (SPPLC/000395:1995).

4.9. Competencia desleal. doctrina.- Todo comportamiento de una persona que opere en el mercado con la finalidad de difundir sus propias prestaciones o las de un tercero, siempre que dicho comportamiento resulte objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe (Fernando SANCHEZ CALERO, Instituciones de Derecho Mercantil, Tomo I, Vigésima Edición, McGraw Hill, Madrid, 1997 página 127). Determinada conducta en el mercado deba ser declarada 'objetivamente contraria a la buena fe', cuando la ventaja concurrencial que supone para el que la realiza se fundamenta no en la mejora de sus propias prestaciones sino en la obstaculización de los competidores, es decir, para que una conducta pueda considerarse leal el daño que se infiere al competidor debe ser el resultado y no el medio de la actividad concurrencial. (Edit. Montecorvo:1993).

4.10. Competencia desleal. elementos constitutivos.- En primer lugar, que se trate de la ejecución de un acto de competencia, es decir, la existencia de una actuación en el mercado por parte de un agente económico, realizada con fines competitivos; en segundo lugar, que ese acto de competencia sea de naturaleza desleal, lo cual implica que puede ser considerado como contrario a los principios que rigen el ordenamiento económico, es decir que se trate de un abuso del derecho a la libertad de empresa; en tercer lugar, dicho acto debe falsear la competencia; además, que ese falseamiento sea relevante, en el sentido de que sea de gran importancia en relación con el mercado nacional o de una parte sustancial del mismo; y por último, que afecte el orden público concurrencial (SPPLC/003496:1996).

4.11. Competencia desleal. sujetos entre los cuales se realiza.- Resulta de gran importancia determinar si para que ésta tenga lugar se requiere que se trate de competidores directos. Al respecto, debemos señalar que la doctrina española ha establecido que no es necesario que exista una relación de competencia entre las

partes para que pueda tener lugar una práctica de competencia desleal, en el sentido de que si bien el efecto final será un daño sobre la competencia en el sector en el cual participa el agente económico que está siendo objeto de la competencia desleal, no necesariamente aquel que sea el causante de la misma debe ser competidor directo, toda vez que pueden mediar intereses de otra índole distintas al del negocio principal del afectado (SPPLC/003496 : 1996).

4.12. Competencia desleal. Supuestos.- Los actos de competencia desleal comprenden, en primer lugar, los actos que se dirigen contra un competidor determinado, y dentro de ellos comprende los de comparación pública de la actividad; los de imitación de las prestaciones e iniciativas de un tercero; los de aprovechamiento indebido; los de violación de secretos industriales, y la inducción a trabajadores, proveedores y clientes a la infracción de un contrato.

En segundo lugar, encontramos los actos contrarios al buen funcionamiento del mercado en general, distinguiéndose así los que producen confusión de una actividad; los que engañen o induzcan a error a las personas a las que se dirigen; la entrega de obsequios con fines publicitarios, cuando impongan la obligación de contratar; el prevalecerse en el mercado de una ventaja competitiva; los discriminatorios, y la venta por debajo del precio de adquisición o de coste que induzcan a error a los consumidores. (Badell, Grau & de Gracia:2004)

4.13. Corrupción.- Esta palabra deriva del latín corruptus que significa descomposición, podredumbre o desintegración. (Glosario de la corrupción y la transparencia latinoamericana:2003)

4.13.1. Corrupción: abuso de autoridad.- Dictar resoluciones u órdenes contrarias a las constituciones o leyes nacionales o provinciales o no ejecutar las leyes cuyo cumplimiento le incumbe. (Glosario de la corrupción y la transparencia latinoamericana:2003)

4.13.2. Corrupción: abuso de poder.- El acto por el cual un funcionario o empleado público utiliza el poder de su cargo en perjuicio de una persona, grupo de personas o de institución, que se situó en una posición inferior a éste, obteniendo algún beneficio. (Glosario de la corrupción y la transparencia latinoamericana:2003)

4.13.3. Corrupción: apropiación de bienes privados o públicos.- Un aprovechamiento indebido de bienes o fondos que pertenecen a una institución o a terceros y a los cuales se ha tenido acceso gracias a la función que desempeña el individuo. corrupción: asociaciones ilícitas relaciones entre proveedores de los servicios públicos y personas y grupos involucrados con la corrupción. el lavado de dinero, el tráfico ilícito de armas o personas. el narcotráfico o con cualquier acto ilegal. (Glosario de la corrupción y la transparencia latinoamericana 2003)

4.14. Corrupción.- Se designa así al fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa.

Corrupto, es por lo tanto, el comportamiento ilegal de aquel que ocupa una función en la estructura estatal. Se pueden señalar tres tipos de corrupción: la práctica del cohecho, es decir el uso de una recompensa para cambiar a su propio favor el juicio de un funcionario público; el nepotismo, es decir la concesión de empleos o contratos públicos sobre la base de relaciones de parentesco y no de mérito. y el peculado por distracción, es decir la asignación de fondos públicos para uso privado.

La corrupción es un modo particular de ejercer influencia: influencia ilícita, ilegal e ilegítima. Esta se encuadra en referencia al funcionamiento de un sistema y, en particular, a su modo de tomar las decisiones.(Facultad de Filosofía. Cs. de la Educación y Humanidades. Universidad de Morón : 2004)

4.15. Ferias libres.- El comercio de las ferias libres está generalmente reglamentado por cada gobierno municipal, los cuales poseen cierta autonomía para adecuar las normas que reglamentan el comercio que se realiza en la vía pública de acuerdo a las políticas de los municipios. Existen mecanismos de regulación y sanción de las ferias, estipuladas a través de ordenanzas municipales y el otorgamiento de licencias o patentes a los comerciantes feriantes.

Además está reglamentado el horario y días de funcionamiento de las ferias, así como las calles, plazas y demás lugares habilitados para el comercio callejero; así como el recojo de la basura y limpieza en forma diaria.

En general, las ferias libres están distribuidas en las zonas urbanas en forma heterogénea. La localización de las ferias libres en los diversos municipios (comunas) de las ciudades, involucra el trabajo coordinado de las autoridades municipales, las organizaciones que agrupan a los feriantes y en algunos casos a las juntas de vecinos. Generalmente las ferias se localizan en vías con una mayor accesibilidad y a fin de maximizar el área de influencia de la feria y asegurar su buen funcionamiento.

Existen indicaciones que el radio de influencia de las ferias libres está directamente relacionado con las distancias que los consumidores potenciales estarían dispuestos a recorrer a pie. Se ha estimado que la mayoría de los consumidores potenciales se sitúan en un radio aproximado de 500 m.

Las ventajas que las ferias libres ofrecen a los consumidores son en general el vender barato, trabajar con bajos costos operativos y ofrecer una gran variedad de alimentos y otros productos de uso personal y doméstico.

En vista que los feriantes en su mayoría operan con inventarios pequeños de productos alimenticios perecibles (con inventario para 1 a 2 días) el consumidor considera que la mercadería ofrecida en ferias es más fresca.

En general, las ferias libres representan una tradición en el comercio minorista de alimentos en América Latina, donde los feriantes se instalan en las calles agrupados de acuerdo a su rubro comercial.

Las ferias libres comercializan preferentemente verduras, frutas y legumbres y le siguen en orden de importancia pescados y mariscos, abarrotes, carnes, ropa en general, comida preparada y refrescos tradicionales. (Deposito de documentos de la FAO :2000)

4.15.1. Comercio minorista.- El comercio ambulatorio minorista en América Latina se puede definir como la actividad económica en pequeña escala que trabaja con pocos productos del mismo rubro y que se desarrolla en campos feriales, locales informales o en la vía pública, comercializando productos naturales y/o industrializados y productos preparados.

Generalmente, el comercio ambulatorio minorista se localiza en el centro de las ciudades, en los alrededores de mercados de abastos formales, en las paradas de ómnibuses, metros, semáforos y las zonas periféricas de las ciudades (asentamientos humanos marginales). Este comercio informal puede encontrarse en su forma más simple en el vendedor itinerante o con estructuras de comercialización móviles, y semi-fijas ubicadas directamente en las veredas y/o calzadas vehiculares.

Este comercio informal callejero se ha expandido en forma impresionante en algunos países latinoamericanos aparentemente debido a la imposibilidad de un gran sector de la población económicamente activa de conseguir empleo adecuado en el sector moderno formal, lo que los ha obligado a generarse un autoempleo precario.

Además en algunos casos el comercio ambulatorio minorista ha tenido un desarrollo vigoroso y desordenado pero marginado debido a los altos costos en tiempo y dinero requeridos para obtener el acceso y la permanencia en el sector formal de la economía.

Las ventajas que ofrece el comercio ambulatorio minorista son:

- costos fijos de comercialización relativamente bajos
- costos operativos bajos
- gran exhibición y diversidad de productos (en caso de concentración de vendedores)
- productos y servicios adaptados a las necesidades y hábitos específicos del consumidor potencial
- productos alimenticios de probada aceptación popular y con una relación calidad-precio competitiva con el sector formal
- fijación de precios según la oferta y demanda y en general con precios más atractivos que en el sector formal

- ubicación privilegiada de sus puestos de venta
- sistemas baratos de promoción de sus productos y búsqueda activa de clientes. (Deposito de documentos de la FAO :2000)

4.16. Régimen simplificado.- El régimen simplificado es una legislación especial que se aplica a personas con características particulares, denominadas "pequeños comerciantes", para determinar el pago que éstas deben hacer, por concepto de impuestos, al Estado.

Las personas que se encuentran bajo este régimen son comerciantes minoristas o detallistas; es decir, personas que venden, de forma individual o en pequeñas cantidades, bienes y servicios que están gravados; es decir, que deben pagar impuestos sobre las ventas.

Para poder estar incluido en el régimen simplificado, la persona, si vende productos, ha debido obtener, el año anterior, ingresos brutos inferiores a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o doscientos sesenta y siete (267) si presta servicios. Igualmente, se debe tener un único establecimiento de comercio para realizar la actividad.

Cuando la persona venda productos y además preste servicios, se deben separar los ingresos de cada actividad para determinar, en cada caso, si pertenece o no al régimen simplificado.

La persona que no cumpla estas condiciones deben acogerse al denominado régimen común. Cuando una persona se encuentra en el régimen común solicita cambiarse al régimen simplificado, debe demostrar que, durante tres años anteriores, cumplió con las condiciones para acceder a éste.(Tareas de economía:2000)

CAPITULO V

5. CONCLUSIONES.-

El presente trabajo fue realizado empleando fuentes escritas, tal es el caso de:

- a) fuentes oficiales o de carácter gubernamental, que nos ayudaron a tener precisión en nuestras apreciaciones de la situación en la que se encuentra de acuerdo a recaudaciones la ciudad de Oruro.
- b) Fuentes Privadas, como periódicos de los cuales pudimos obtener información valiosa.

El trabajo se realizó como ya se menciona antes en la ciudad de Oruro, enfocándonos en las ferias que en ésta, se lleva a cabo.

Es importante mencionar que se trabajó con datos actuales, para poder establecer con precisión una propuesta que nos ayude a solucionar nuestro problema.

Los procedimientos y técnicas, que nos ayudaron a la realización de nuestro objetivo fueron :

Observación,- mediante la cual se pudimos establecer la magnitud de comerciantes asentados en las calles, los mismos que ofrecen productos variados y en muchos casos los mismos que se pueden encontrar en una tienda.

Entrevistas,- mediante la cual se establecieron opiniones y criterios de diferentes personalidades, tanto de funcionarios de impuestos internos así como de comerciantes inscritos en el régimen general y en el régimen simplificado para saber el rumbo real, por el que se da el problema de la evasión de impuestos en los diferentes sectores .

Grupos focales.- se determinó mediante estos la posición que asumen y opinión de la presente problemática, de personas relacionadas y/o afectadas directamente.

Después de realizar un análisis del régimen simplificado, podemos aseverar que :

- Si bien dentro este régimen se debería acoger a personas de escasos recursos con los cuales montan un pequeño negocio, lo cual simplemente les sirve para poder vivir, podemos asegurar que dentro de estos existen bastantes negocios que cuentan con un capital razonable para poder pagar los impuestos de Ley.
- Estos se encuentran camuflados dentro de los mercados, ya que presentando un "puesto" donde exhiben poca mercadería, por que su negocio está en realizar entregas al por mayor, estas ventas obviamente no son realizadas en sus "puestos" .
- La mayoría de los productos (si no son todos) son de contrabando, lo que abarata costos ya que estos no pagan los impuestos exigidos, con lo que obviamente existe una competencia desleal.

De acuerdo con datos oficiales, hasta diciembre de 2001 había 90.844 inscritos en el Régimen Simplificado, que equivale a un 39 por ciento del total de contribuyentes del Régimen General, pero su aporte a las recaudaciones no llega al 1 por ciento y la evasión impositiva alcanza al 33 por ciento. A esto se añade que el 93 por ciento de estos comerciantes están inscritos en la primera y segunda

Tomando en cuenta la idiosincrasia de nuestra gente podemos decir que los factores culturales que influyen en la conducta tributaria, llegan a ser:

- ✓ La cultura
- ✓ La desconfianza
- ✓ La competencia desleal
- ✓ La injusticia

Por otra parte las personas que tienen sus negocios inscritos dentro del régimen general pudimos identificar que :

- Definitivamente la cultura de nuestra gente es un factor muy importante para la evasión de impuestos, si bien a nadie le gusta que le saquen un peso del bolsillo mucho menos a personas que no saben exactamente donde van sus impuestos.
- y menos aún si estamos concientes que existen negocios que camuflados por el régimen simplificado, abaratan costos, por lo tanto existe competencia desleal ya que sabemos que cuando se pagan impuestos estos incrementan el costo del producto a ser comercializado,
- lo que nos lleva a incurrir a la injusticia, por que las personas que declaran correctamente su capital deben por Ley pagar impuestos en cambio si actúa maliciosamente se es mucho mas beneficiado, por lo tanto si estableces un negocio, para poder competir de alguna forma dentro de el mercado deberán incurrir en la evasión de impuestos.

Analizando la importancia dentro de la economía orureña. la evasión de impuestos, podemos decir que, si bien tomamos en cuenta que en Oruro no existen industrias, por lo que el mayor movimiento económico es generado por el contrabando, y que gracias a ello Oruro aún subsiste, pues no es este un aliciente para nuestro problema (la evasión de impuestos) debido a que si el contrabando persiste el comercio formal, es decir aquellos que si pagan impuestos, en algún momento lleguen a fracasar, o en su defecto existirá cada vez mayor evasión de impuestos.

Sabemos, también que las recaudaciones de impuestos internos del año 2004 fueron mucho más que las de un año anterior pero no fueron exactamente por que se pudo contrarrestar el camuflaje del régimen simplificado, estas recaudaciones subieron por el llamado "perdonazo", lo que no llega a ser un triunfo total para esta institución.

Tomando en cuenta, que nuestros ingresos no llegan a ser suficientes por lo que siempre buscamos lo mas barato, es más, somos nosotros mismos quienes incitamos a la evasión de impuestos (al pedir la rebaja sin factura), y obviamente si sabemos que el mismo producto que estamos comprando de un tienda podemos adquirirlo en el mercado a un precio más bajo, pues sin dudarlo vamos a comprarlo.

Sin embargo, si todos nos acogeríamos al mismo régimen, es decir que todos paguemos impuestos pues la evasión de impuestos bajaría, ya que la competencia desleal ya no existiría.

Los principales mercados que amenazan al comercio formal dentro de Oruro se encuentran en el mercado Fermín López, en donde se pueden encontrar desde electrodomésticos, materiales de ferretería, materiales de sastrería; el mercado Campero donde se puede encontrar ropa, productos comestibles, casas comerciales donde principalmente se comercializan ropa en gran parte chilena, y en menor porcentaje nacional, ferias que se asientan en calles adyacentes a los mercados, los días miércoles y sábados y ferias de ropa usada; en cada uno de estos lugares existen negocios donde a simple vista se nota que el capital invertido es mucho más que el permitido para el régimen simplificado, vemos con extrañeza que siendo tan obvio, aún no se haga nada y mucho más por que Oruro es una ciudad pequeña donde el control de esta clase de negocios podría ser más riguroso

Realizamos encuestas a las personas directamente "afectadas" es decir personas pertenecientes al régimen general, aquellas que pagan impuestos, y pudimos llegar a la conclusión de que el control más minucioso de los funcionarios de impuestos internos está centrado en el comercio formal, claro que no debe ser una especie de disculpa para la evasión de impuestos el comercio informal, pero mientras exista esta competencia desleal por parte de los productos de contrabando pues aun existirá la evasión de impuestos.

Todo lo anterior expuesto no lleva a la conclusión de que las principales causas para la evasión de impuestos dentro del comercio inscritos en el régimen general en la ciudad de Oruro, llegan a ser:

- ❖ La competencia desleal, por parte del comercio informal, aquellos que ofrecen los mismo productos, pero con la gran diferencia de que aquellos no pagan los impuestos establecidos por la Ley, es decir adquiridos mediante el contrabando, y aquellos que los comercializan se encuentran camuflados dentro de el comercio informal o régimen simplificado.

❖ La injusticia, por parte de las autoridades o instituciones quienes deberían de controlar aquello, la mayoría si no son todos los comerciantes del régimen general están de acuerdo en que la presión recae sobre ellos, y que no se hace nada o casi nada para controlar aquello, para que así exista igualdad entre todos, y que todos tengan las mismas oportunidades.

El ingreso ilegal de mercadería al país genera a los contrabandistas aproximadamente 700 millones de dólares al año. Esta cifra constituye casi el 10 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Un estudio de la Cámara de Industria y Comercio de Santa Cruz (Cainco) da cuenta de que tal actividad pone cada día en riesgo de cierre a las empresas e importadoras legalmente constituidas en el país debido a la competencia desleal.

El Estado también pierde, y mucho, pues no logra recaudar unos 120 millones de dólares anuales por concepto de tributos aduaneros y otros impuestos.

Las causas para tal actividad, calificada como delito según la ley, son básicamente la falta de control y fiscalización, corrupción y un sistema tributario débil, el mantener el Régimen Tributario Simplificado (RS), al que consideramos "el principal escudo para vender en el mercado informal productos introducidos ilegalmente al país".

La posición coincide con la de Cainco, que acusa a las autoridades gubernamentales de tolerar a los comerciantes de venta informal en calles, mercados y ferias, las principales "bocas de expendio de los artículos de contrabando", porque no están obligados a pagar el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Transacciones, Impuesto al Consumo Específico y menos el Gravamen Aduanero.

A esto se suma la prohibición que tiene la Aduana de hacer decomisos en estas zonas, pese a que es de conocimiento general que el 90 por ciento de los productos

extranjeros ofertados allí no tienen respaldo documentado de su ingreso.

La evasión de impuestos representa una situación de gran inequidad entre quienes cumplen sus obligaciones tributarias y quienes no lo hacen. Corregir esta inequidad no es sólo un imperativo ético, sino también un requisito indispensable para el buen funcionamiento de una economía moderna.

En efecto, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de algunos negocios informales genera una situación de competencia desleal respecto del resto del sector del comercio formal.

Por otra parte, el respeto a la normativa tributaria es parte del principio más general de respeto a la ley que toda economía moderna requiere para funcionar adecuadamente.

Si bien en Oruro existen personas que pagan sus impuestos, la percepción de que existe evasión termina representando un obstáculo para la promoción del cumplimiento voluntario de las leyes impositivas por parte de los buenos contribuyentes.

Ya que mientras las empresas del comercio legalmente establecido, así como las industrias hacen esfuerzos para sobrevivir en un mercado nacional golpeado por la crisis económica, los mercados y calles de las ciudades del país continúan con grandes cantidades de productos ingresados por contrabando.

Cómo han ido viendo los industriales en estos últimos años la lucha contra el contrabando después de las reformas en la Aduana Nacional?. Se ha comprobado que en un principio hubo importantes avances, pero que después casi se volvió a los niveles de antes, siendo una prueba de ello que hoy los mercados siguen abarrotados de mercaderías ingresadas en forma ilegal.

Ahora lo que vemos es que el contrabando se ha mantenido, aunque no tenemos mediciones exactas, pero vemos que el efecto se mantiene y sigue causando un

enorme perjuicio, tanto al sector empresarial como también al Estado, que deja de percibir esos tributos.

Así, desde un punto de vista ético, nadie puede oponerse a una iniciativa que persigue el cumplimiento de la ley.

Por todo ello proponemos los siguientes ajustes dentro de las instituciones pertinentes para lograr una mejor recaudación o en su defecto reducir en un buen porcentaje la evasión de impuestos.

Reducir tasa de evasión, la presente iniciativa pretende fortalecer el cumplimiento de la ley y asegurar que toda la sociedad y los diversos agentes económicos cumplan con sus obligaciones tributarias.

Esta se propone reducir esta tasa en un buen porcentaje, mejorando la recaudación fiscal anual al final del siguiente año.

La acción fiscalizadora apunta claramente en contra de los grandes evasores que actúan sistemáticamente para eludir sus obligaciones, de los delincuentes tributarios que realizan fraudes a través del uso de facturas falsas y de quienes pretenden mantenerse al margen de la fiscalización de la administración tributaria.

Por lo tanto, los mayores recursos que generará estas recomendaciones no provendrán del ciudadano común y corriente que cumple con sus obligaciones tributarias, sino que de aquel que evade ilegalmente dichas obligaciones o utiliza resquicios legales para eludir su pago.

Los aspectos centrales del proyecto, contempla tres objetivos fundamentales:

a) Fortalecer la capacidad de fiscalización y cobranza de los impuestos por parte de los organismos que integran la administración tributaria;

b) Introducir modificaciones en la legislación destinada a cerrar fuentes de evasión y elusión, y

c) Modernizar y fomentar una mayor eficiencia en los organismos de la administración tributaria.

En lo medular, el Servicio de Impuestos Internos deberá disponer, con nuevas normas, de las facultades y recursos necesarios para incrementar y perfeccionar su acción fiscalizadora, incrementando su dotación de funcionarios, entre las diversas plantas de especialidad.

Dichas normas, deberán de dar facultades a los funcionarios para poder realizar investigaciones minuciosas de los negocios camuflados dentro del régimen simplificado, y estos poder valorar en precio real su capital.

A su vez, el Servicio Nacional de Aduanas deberá perfeccionar el control y eficiencia en ciertas materias de su competencia, como en el caso del contrabando, situaciones que representan la principal causa para desencadenar futuras evasiones de impuestos; debe enfrentar el serio problema de la subvalorización de los precios en algunos sectores, y hacer operativo y expedito un trámite previo a la acción jurisdiccional para mejorar la recaudación asociada a las sanciones por delitos aduaneros.

BIBLIOGRAFIA.-

Badell.Grau & de Gracia:2004

Deposito de documentos de la FAO :2000

Edit. Montecorvo:1993

GLOSARIO TRIBUTARIO:2004

Glosario de la corrupción y la transparencia latinoamericana.2003

LEY N° 2492:2003

Facultad de Filosofía. Cs. de la Educación y Humanidades. Universidad de Morón :
2004

SPPLC/003496: 1996

Tareas de economía:2000